

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE COLABORADOR DEL PLAN DE EDUCACIÓN FINANCIERA

plan de educación
financiera



BANCO DE ESPAÑA
Eurosistema

I. OBJETO

Este Procedimiento tiene por objeto establecer y determinar los requisitos que deben cumplir las personas jurídicas que deseen obtener la condición de colaborador del Plan de Educación Financiera (en adelante, Colaborador) y las reglas que deberá observar para conservar tal condición.

II. REQUISITOS PARA SER COLABORADOR

Podrán ser Colaboradores del Plan las personas jurídicas constituidas en territorio español y que realicen sus actividades de educación financiera sin ánimo de lucro.

Podrán ser colaboradores del Plan de Educación Financiera, además de las administraciones u organismos públicos relacionados de forma directa o indirecta con la educación financiera, las personas jurídicas que cumplan cualquiera de estas exigencias:

- Impartir, sin ánimo de lucro, programas o actividades de educación financiera.
- Dedicarse a la investigación o estudio de áreas relacionadas, directa o indirectamente, con la educación financiera.
- Agrupar colectivos de público o profesionales concretos que sean considerados segmentos objetivo de la educación financiera.

No podrán ser colaboradores del Plan de Educación Financiera las entidades supervisadas por el Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores o la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Los promotores del Plan de Educación Financiera, de conformidad con el procedimiento recogido en el Apartado III, comprobarán la adecuación de la entidad solicitante a los requisitos anteriormente recogidos y el grado de idoneidad de ésta para ser Colaborador del Plan.

III. PROCEDIMIENTO PARA ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE COLABORADOR

1. Solicitud

La persona jurídica que desee ser Colaborador deberá dirigir un correo electrónico a finanzasparatodos@bde.es y finanzasparatodos@cnmv.es en el que adjunte la siguiente información:

- Datos del solicitante: denominación social, objeto social, teléfono, dirección postal y dirección de correo electrónico;
- Una carta de motivación para ser Colaborador;

- Un dossier en el que se recojan las principales actividades de educación financiera desarrolladas o previstas;
- Una memoria de colaboración en la que se expongan en líneas generales aquellos aspectos, cuestiones o materias en los que el futuro colaborador considera que su aportación puede ser relevante para el Plan de Educación Financiera.

2. Análisis de la solicitud

Los promotores del Plan de Educación Financiera examinarán la solicitud recibida y la adecuación del solicitante a los requisitos para ser Colaborador. En el caso de considerarse necesario, se podrá requerir a la entidad solicitante la ampliación de la información.

3. Resolución

La decisión adoptada por los promotores del Plan de Educación Financiera será comunicada al solicitante por correo electrónico.

En el caso de que la solicitud sea admitida, se invitará al futuro colaborador a firmar el documento de adscripción al Protocolo General de Actuación para la promoción del Plan de Educación Financiera, acto formal a partir del cual adquirirá la condición pretendida que, en ningún caso implicará para el Colaborador compromiso jurídico concreto y exigible alguno.

En el caso de que la solicitud sea denegada, no cabrá recurso alguno y el solicitante rechazado no podrá solicitar nuevamente la condición de Colaborador en el plazo mínimo de un año.